Regional Nariño

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. NRÑ-BS-CSCLI-040-2020

Ipiales 11 de Noviembre de 2020

Señor:
DARIO FRANCISCO ENRIQUEZ MARTINEZ
Representante Legal PROVEEDORA DE VACUNAS S.A.S. – PROVIVACUNAS S.A.S.
Nit. 900.720.236-5
Calle 19 No. 35 – 30 Barrio Palermo.
Pasto

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la suscrita **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO,** domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **PROVEEDORA DE VACUNAS S.A.S. – PROVIVACUNAS S.A.S.,** identificada con Nit. 900.720.236-5 con domicilio en la Calle 19 No. 35 – 30 Barrio Palermo en la Ciudad de Pasto, teléfono 7290055, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. NRÑ-BS-CSCLI-040-2020 cuyo objeto es "Compra de vacunas, aplicación y entrega de carné de vacunación para los aprendices de formación titulada del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño".

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8820 del 27 de Octubre de 2020 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($10.693.000) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El Contratista deberá hacer entrega de los elementos en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicado en la Carrera 8 No. 23 – 117 Barrio la Castellana en la ciudad de Ipiales - Nariño. El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: JESUS HERNANDO VILLACORTE SANTACRUZ. CARGO: Líder Programa Bienestar Aprendices. CORREO ELECTRONICO: jhvillacortes@sena.edu.co

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. NRÑ-BS-CSCLI-040-2020, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso

de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Diana Burbano Martinez.